



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y
Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES:

CONTRATO No:



18/CA/010/INVIDF

SECUENCIA AÑO 2018

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICION DE NÚMERO: 0137.

ÁREA REQUERIENTE:
SUBDIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTAL:
2721 "PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
OFICIO No. DEAF/DF/SP/000621/2018

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C, 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACION PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

CONTRATO PEDIDO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL.

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 25 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

ENTREGA DE LOS BIENES : EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE EL "INVI" SEÑALA EN SU ANEXO TÉCNICO.

OBJETO DEL CONTRATO:

"EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE ESTE INSTITUTO".

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA

R.F.C.:

DOMICILIO FISCAL:

TELÉFONO: 044-55-6294-6632

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN CASO DE PERSONAS MORALES) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. NO APLICA.

NOMBRE Y No. DE NOTARIO: NO APLICA.

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: NO APLICA.

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR: EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NO. [REDACTED]

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES: OCTUBRE

FECHA: DÍA: 25

AÑO: 2018

GARANTÍAS: SI () NO (X)

TIPO:
NO APLICA

EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA:

NO APLICA

SE OTORGARÁ ANTICIPO:
SI () NO (X)

POR TRATARSE DE SERVICIOS

OTORGARÁ UN

ANTICIPO POR

EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN SU CASO FIANZA POR EL 100 % DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:

NOMBRE: C. SILVIA GUADALUPE LÓPEZ AYALA
CARGO: ENLACE "A" EN LA J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO
CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA

ASISTIÓ:

NOMBRE: MTR. JOSE ANTONIO MENDOZA ACUÑA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

FIRMA

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL.
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

FIRMA

PROVEEDOR:

NOMBRE: C. JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA

FIRMA



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y
 Finanzas
 Dirección de Administración

CONTRATO No. 18/CA010/INVIDF

PÁGINA No. 2 DE 4

MES: OCTUBRE
 FECHA: DÍA: 25
 AÑO: 2018

CONTRATO PEDIDO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	COSTO TOTAL
1	CALZADO DE SEGURIDAD, ANTIDERRAPANTE, DIELECTRICO, CASQUILLO DE POLICARBONATO	26 (PAR)	\$925.24	\$24,056.24
2	CAMISOLA DE ALGODÓN CON LOGOTIPO BORDADO EN COLOR AZUL MARINO	26 (PIEZA)	\$853.77	\$22,198.02
3	PANTALÓN CON BOLSAS LATERALES, COLOR MARINO	26 (PIEZA)	\$807.73	\$21,000.98
4	CHALECOS TIPO CARGO CON LOGOTIPO BORDADO EN COLOR AZUL MARINO, EN TELA GABARDINA, DISEÑO INDUSTRIAL, DURABILIDAD DE USO RUDO, CIERRE FRONTAL Y BOLSAS MULTI USOS.	26 (PIEZA)	\$734.00	\$19,084.00
			SUBTOTAL:	\$86,339.24
			IVA:	\$ 13,814.28
			TOTAL:	\$100,153.52

(CIEN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)

ELABORÓ:

REVISÓ:

ASISTIÓ:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

PROVEEDOR:

NOMBRE: C. SILVIA GUADALUPE LÓPEZ AYALA
 CARGO: ENLACE "A" EN LA J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES

NOMBRE: LIC ESTELA ZAMUDIO ESMERADO
 CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

NOMBRE: MTRO. JOSE ANTONIO MENDOZA ACUÑA
 CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL.
 CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

NOMBRE: C. JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INVI" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que adquiere los bienes que se describen en éste documento y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a contratar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INVI", por conducto de su representante:
- I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la servicios.
 - I.3.- Que con fundamento en el numeral 4.1.2 de la circular uno 2015 "normatividad en materia de administración de recursos para las dependencias, unidades administrativas de apoyo técnico, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal", en el proceso de adquisición de "equipos de seguridad para el personal de servicios generales", así como en la formalización del presente contrato, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión por razones de origen étnico o nacional género, edad, discapacidad condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.
- II.- Declara "EL PROVEEDOR":
- II.1.- Que los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los bienes que son materia del presente contrato.
 - II.2.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.
 - II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que esta al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.
 - II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley.
- III.- Declaran ambas partes:
- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
 - III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
 - III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
 - III.4.- Para efectos de lo establecido en los "lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan" manifiestan que derivado del presente acto jurídico no se configura conflicto de intereses alguno.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera: "EL PROVEEDOR" por virtud del presente contrato presta a favor de "EL INVI" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en (los) anverso (s) de este contrato. Los bienes materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato. En caso de que lo solicite "EL INVI", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado.
- Segunda: "EL INVI", pagará al "EL PROVEEDOR", en concepto de contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.
- Tercera: Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los bienes entregados en su totalidad, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y trabajos que se encuentran especificados en el anverso de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Quinta: La vigencia del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, mismo que forma parte integral del presente instrumento.
- Sexta: "EL PROVEEDOR", quedará obligado ante "EL INVI", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL:
NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

EL PROVEEDOR:

NOMBRE C. JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA

FIRMA:

FIRMA:

OBSERVACIONES:

**CONTRATO PEDIDO
(REVERSO)**

**DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)
NO NEGOCIABLES**

- Séptima:** "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa para entregar los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables, para con dicho personal, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga, a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL INVI", en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a "EL INVI", incluyendo la de patrón sustituto.
- Octava:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "EL INVI", mismos que son propiedad de este último.
- Novena:** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.
- Décima:** Las partes establecen como pena convencional lo establecido en el Anexo Técnico del presente contrato.
- Décima Primera:** La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR", faculta expresamente a "EL INVI", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR".
- Décima segunda:** Las partes aceptan que si "EL INVI", considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EL INVI".
"EL INVI", rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:
- 1.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
 - 2.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
 - 3.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
 - 4.- Si "EL PROVEEDOR" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
 - 5.- Si En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL INVI".
- Décima Tercera:** Terminación Anticipada.- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EL INVI" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL INVI".
- Décima Cuarta:** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL:
NOMBRE: LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

FIRMA:

EL PROVEEDOR:

NOMBRE: C. JUAN ABEL GREGORIO BALBUENA

FIRMA:

OBSERVACIONES:



ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES GENERALES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

1. TIPO DE BIENES

EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE ESTE INSTITUTO.

2. OBJETIVO

PROPORCIONAR PRENDAS DE PROTECCION DE SEGURIDAD DEL PERSONAL, ASÍ COMO ASEGURAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

3. PERIODO DE ENTREGA

A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE 2018.

4. UBICACIÓN

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DE MANERA FÍSICA EN SU TOTALIDAD EN ALMACEN CENTRAL UBICADO EN PLANTA BAJA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CANELA 660, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, DEL. IZTACALCO, C.P. 08400, CDMX.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CALZADO DE SEGURIDAD, ANTIDERRAPANTE, DIELECTRICO, CASQUILLO DE POLICARBONATO.	PAR	26
2	CAMISOLA DE ALGODÓN CON LOGOTIPO BORDADO EN COLOR AZUL MARINO	PZA	26
3	PANTALÓN CON BOLSAS LATERALES, COLOR MARINO.	PZA	26
4	CHALECOS TIPO CARGO CON LOGOTIPO BORDADO EN COLOR AZUL MARINO, EN TELA GABARDINA, DISEÑO INDUSTRIAL, DURABILIDAD DE USO RUDO, CIERRE FRONTAL Y BOLSAS MULTI USOS.	PZA	26



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Canela 660, piso 4
Col. Granjas México, Del. Iztacalco, C.F. 08400
T. 5141 0300 Ext. 5725



6. AUTORIZACIONES

EN CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL ISNTITUTO SE REQUIERA LA ENTREFGA ANTICIPADA O RETRASADA DE ALGUNO O TTODOS LOS BIENES CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ANEXO, SE DEBRÁ CONTAR CON LA SOLICITUD EXPRESA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

ASÍ MISMO PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO POR EL PROVEEDOR, SE DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO Y DEBERÁ SER AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL SIGUIENTE CATÁLOGO:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
2	ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

7. PENAS CONVENCIONALES

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, O BIEN, LOS LA CALIDAD O CARACTERISTICAS DE LOS BIENES SEAN DEFICIENTES, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES, SE APLICARÁ EL 2% COMO PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE RETRASO A LA FECHA DE ENTREGA ACORDADA, EL PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDIENTES O EN SU DEFECTO, PROCEDERÁ A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO RESPECTIVO, SI ASÍ CONVINIERA A SUS INTERESES, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO.

8. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CON FACTURA O REMISIÓN DE ORIGINALES Y DOS COPIAS SIMPLES.



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Canela 660, piso 4
Col. Granjas México, Del. Iztacalco, C.P. 08400
T. 5141 0300 Ext. 5725



RELACION DE PERSONAL PARA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y ALMACEN

CONS.	NOMBRE	TALLA PANTALON	TALLA CAMISOLA	CHALECOS	TALLA ZAPATOS	CANTIDAD	AREA
1	JESUS ORTIZ ALFARO	34	38	38	24	2	SERVICIOS
2	SERGIO ESTRADA BARROSO	38	44	44	28	2	SERVICIOS
3	JOSUE RODRIGUEZ MARISCAL	44	48	48	29	2	SERVICIOS
4	PEDRO PORTILLO LIMA	34	42	42	27	2	SERVICIOS
5	HECTOR ADOLFO DOMINGUEZ CRUZ	32	38	38	25 1/2	2	SERVICIOS
6	LUIS HECTOR VARELA RAMIREZ	36	44	44	27	2	SERVICIOS
7	ALFONSO COELLO LASCUAGA	32	38	38	25	2	SERVICIOS
8	BENJAMIN AMADO CORDERO MEJIA	34	40	40	27	2	SERVICIOS
9	JOSE XOCHIPA EZQUIVEL	36	48	48	27	2	SERVICIOS
10	LAURO OSCAR LOEPZ GARCIA	32	40	40	27	2	ALMACEN
11	VICTOR ROSALES ESPINOZA	34	40	40	28	2	ALMACEN
12	JAIME GOMEZ	31	36	36	25	2	ALMACEN
13	ERICK PAUL	46	48	48	10	2	ALMACEN
						TOTAL	26

[Handwritten signature]